

AVISO No. ADN-GP-2024

ACN-02-0020

FECHA: 27 JUL. 2020

El suscrito, Gerente General del Concesionario **AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S**, en virtud del Contrato de Concesión No. 009 del 10 de Diciembre de 2014, bajo el esquema de Asociación Público Privada No. 009 en los términos de la Ley 1508 del 2012. Otorgamiento de la Concesión para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del proyecto Autopistas para la Prosperidad, procedió a dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, con el envío del oficio de citación **ADN-GP-1886 del 14 de Mayo de 2020**, a la dirección del predio ACN-02-0020 denominado Versailles, ubicado en la Vereda Quebradona Uno, Jurisdicción del Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia, mediante guía RB707688985CO del Correo Certificado 4/72, con constancia de recibido del día 18 de Mayo de 2020, en el cual el Concesionario Autopistas de Nordeste S.A.S., les instó a comparecer para notificarse personalmente de la Oferta Formal de Compra **ADN-GP-1885 del 14 de Mayo de 2020**, sin que hasta la fecha se haya podido surtir la notificación personal al titular del derecho real de dominio, del predio ACN-02-0020.

Agotado el término legal de la citación para la notificación personal, se procedió a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, se requiere notificar del presente acto administrativo al señor **LUIS EMILIO PALMA AGUILAR** (C.C. No. 98.475.862); con el objeto de dar cumplimiento a la ley, se procede a **NOTIFICAR POR AVISO** la Oferta Formal de Compra **ADN-GP-1885 del 14 de Mayo de 2020**, "Oficio por el cual se dispone la adquisición de una franja de terreno del predio denominado Versailles, ubicado en la Vereda Quebradona Uno, Jurisdicción del Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia, identificado con la Cédula Catastral No. 05 895 00 01 00 00 0028 0046 0 00 00 0000, Matrícula Inmobiliaria No. 027-8170 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia y Ficha Predial No. ACN-02- 0020".

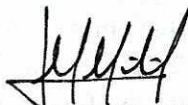
El presente **AVISO EMPLAZATORIO**, se fijará por el término de cinco (5) días en un lugar público de las oficinas del Concesionario ubicadas en la Carrera 20 No. 02 – 170, Segundo *; Piso, Municipio de Caucasia - Antioquia, conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Administrativo, a fin de que las personas que consideren tener un derecho sobre el inmueble puedan solicitar administrativamente su reconocimiento pecuniario.

FIJADO EL 27 JUL. 2020 A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL 31 JUL. 2020 A LAS 6:00 P.M.

Cordialmente,



Juan Manuel Mariño Maldonado
Gerente General

*: **AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S**
Firma Delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI

Elaboró: Área Predial (M. Quintero)
Revisó: Coordinadora Predial (F. Arguello)
Aprobó: Director Predial (K. Ludyán)

Bogotá, D.C., 14 MAYO. 2020

Señor:

LUIS EMILIO PALMA AGUILAR (C.C. N° 98.475.862)

Poseedor inscrito (Falsa Tradición) predio ACN-02-0020

Nombre/Dirección: Versalles

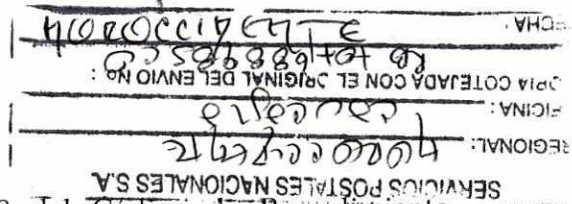
Vereda: Quebradona Uno

Municipio de Zaragoza (Antioquia)



REF: CONTRATO 009 del 10 de Diciembre de 2014, bajo el esquema de Asociación Público Privada No. 009 en los términos de la Ley 1508 del 2012. Otorgamiento de la Concesión para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

Asunto: Oficio de Citación para Notificación de la Oferta Formal de Compra No. ADN-GP-1885 del 14 MAYO. 2020. Predio: ACN-02-0020.



Respetado Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos presentarse personalmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, en la Oficina de Predios de la Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., localizada en la Carrera 20 No. 2 - 170 2º piso del Municipio de Caucaasia (Antioquia), de lunes a viernes en horario de 7am a 5pm, con el fin de notificarle el contenido de la Oferta Formal de Compra No. **ADN-GP-1885** del 14 MAYO. 2020 por el cual se dispone la adquisición de una franja de terreno del predio denominado "Versalles", ubicado en la Vereda: Quebradona Uno, de conformidad con la certificación expedida por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia, identificado con la Cédula Catastral No. 05 895 00 01 00 00 0028 0046 0 00 00 0000, Matrícula Inmobiliaria No. 027-8170 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia y Ficha Predial No. ACN-02-0020.

Recuerde que, para la presentación a la diligencia de la notificación personal, deberá identificarse con Cédula de Ciudadanía original. En caso de apoderados, el poder debe estar debidamente autenticado.

Si no se le pudiere notificar personalmente, se remitirá un aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con copia íntegra del acto administrativo a la dirección del predio o a la dirección de notificación proporcionada por el propietario, entendiéndose surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

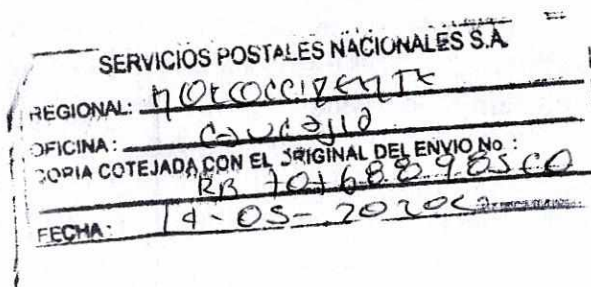
Juan Manuel Mariño Maldonado

Representante Legal

AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**

Elaboró: Área Predial: (M. Quintero)
Revisó: Coordinadora predial (F. Arguello)
Aprobó: Director Predial: (K. Ludyán)



Caucasia, 28 de mayo de 2020

Señores.

AUTOPISTAS DEL NORDESTE.

Asunto: **CORRECCIÓN DE GUÍA**

Cordial saludo, por medio del siguiente documento le queremos **CERTIFICAR** que el envío dirigido con numero de guía: **RB707688985CO** con destino **LUIS EMILIO PALMA** con dirección Versalles vereda Quebradona uno, se le fue asignado el número **RB707689985CO**; ya que el anterior no fue recibido por nuestro sistema y este automáticamente asigno el ya mencionado (**RB707689985**).

Por medio de este documento certificamos que el envío fue entregado debidamente al destinatario con la nueva guía, esto con el fin, de que por medio de este se puedan realizar cualquier proceso judicial asignado.



Oficina 4-72 caucasia

Encargado.

Manuel castro

CC. 1020392884



www.4-72.com.co

Bogotá, D.C., del 10 JUL. 2020

Señor:

LUIS EMILIO PALMA AGUILAR (C.C. N° 98.475.862)

Poseedor inscrito (Falsa Tradición) predio ACN-02-0020

Nombre/Dirección: Versalles

Vereda: Quebradona Uno

Municipio de Zaragoza (Antioquia)



REF: CONTRATO 009 del 10 de diciembre de 2014, bajo el esquema de Asociación Público Privada No. 009 en los términos de la Ley 1508 del 2012. Otorgamiento de la Concesión para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

Asunto: Notificación por AVISO de la Oferta Formal de Compra ADN-GP-1885 del 14 de Mayo de 2020. **Obra:** Proyecto Autopista Conexión Norte. **Predio:** ACN-02-0020.

Respetado señor,

El suscrito, Gerente General del Concesionario **AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S**, en virtud del Contrato de Concesión de la referencia; procedió a dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) con el envío del oficio de citación **ADN-GP-1886 del 14 de Mayo de 2020**, a la dirección del predio denominado Versalles, ubicado en la Vereda Quebradona Uno, jurisdicción del Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia, la cual le fue entregada personalmente mediante correo certificado 4/72 - RB707689985CO en el inmueble en mención a la señora Amparo de Jesús Pérez Pastrana, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.243.783, el pasado 18 de Mayo de 2020, sin que hasta la fecha se haya podido surtir la notificación personal al titular del derecho real de dominio, del predio **ACN-02-0020**.

Agotado el término legal de la citación para la notificación personal, se procede a dar cumplimiento, a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, se requiere notificar del presente acto administrativo al señor **LUIS EMILIO PALMA AGUILAR (C.C. No. 98.475.862)**; en consecuencia, conforme a lo preceptuado en la ley, se procede a **NOTIFICAR POR AVISO** la Oferta Formal de Compra **ADN-GP-1885 del 14 de Mayo de 2020**, "Oficio por el cual se dispone la adquisición de una franja de terreno del predio denominado Versalles, ubicado en la Vereda Quebradona Uno, de conformidad con la certificación expedida por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia, identificado con la Cédula Catastral No. 05 895 00 01 00 00 0028 0046 0 00 00 0000, Matrícula Inmobiliaria No. 027-8170 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia y Ficha Predial No. ACN-02-0020.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, así mismo, en caso de que en el predio no se reciba la comunicación o se desconozca la información sobre el destinatario, el **AVISO** con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica del Concesionario AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S y de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

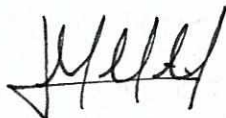
Contra la Oferta Formal de Compra anteriormente enunciada NO procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Es de indicar que en la comunicación de **citación** con consecutivo **ADN-GP-1886 del 14 de Mayo de 2020**, se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

Acompaño para su conocimiento copia de la Oferta Formal de Compra **ADN-GP-1885 del 14 de Mayo de 2020**, objeto de notificación.

Agradezco la atención que le brinden a la presente.

Cordialmente,



Juan Manuel Mariño Maldonado
Gerente General

AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S

* Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**

CC: Anexo: Oferta Formal de Compra ADN-GP-1885 del 14 de Mayo de 2020, copia de la Ficha Predial y Plano Predial, Avalúo Comercial Corporativo y Certificado del Uso del Suelo expedido por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Zaragoza - Antioquia.

Elaboró: Área Predial (M. Quintero)
Revisó: Coordinadora Predial (F. Arguello)
Aprobó: Director Predial (K. Ludyán)



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	
REGIONAL:	NOROCCIDENTE
OFICINA:	CAUCASIA
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL DEL ENVIO No.:	
RB 786852041CCO	
FECHA:	10-07-2020



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.862.917-9		472		RB786852041C0	
Remite: CERTIFICACIÓN NACIONAL		Centro Operativo: PO-MED-LLN		Fecha Admisión: 10/07/2020 13:21:28	
Origen de Servicio: 1356542		Fecha Aprox Entrega: 21/07/2020			
Remite: Nombre/Razón Social: AUTOPISTAS DEL NORDESTE Dirección: CMA 20 # 2 110 PISO 2 Referencia: Ciudad: CAICACIA Tel: Código Postal: 052410416 Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3005000		Destinatario: Nombre/Razón Social: LUIS EMILIO PALMA AGUILAR Dirección: VERSALLES, VEREDA QUEBRADONA UNO Tel: Código Postal: 110911 Ciudad: ZARAGOZA, ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3000091		Causal Devoluciones: RE: Remisado NE: No existe NS: No reside NR: No reclamado DE: Desconocido O: Dirección errada C1: C2: Corrido N1: N2: No cortado FA: Fallado AC: Apartado Clausurado FM: Fuerza Mayor	
Valores: Peso Físico (qrs): 200 Peso Volumétrico (qrs): 0 Peso Facturado (qrs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$0 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Observaciones del cliente:		Firma nombre y/o sello de quien recibe: Amparo Perez C.C. 22243782 Hora: 14:00 Fecha de entrega: Distribuidor: C.C. 16-07-2020 Gestión de entrega: Ter: Zulo	
30050003000091RB786852041C0					

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.472.com.co

Bogotá, D.C., 14 MAYO. 2020

Señor:

LUIS EMILIO PALMA AGUILAR (C.C. N° 98.475.862)

Poseedor inscrito (Falsa Tradición) predio ACN-02-0020

Nombre/Dirección: Versalles

Vereda: Quebradona Uno

Municipio de Zaragoza (Antioquia)

REF: CONTRATO 009 del 10 de Diciembre de 2014, bajo el esquema de Asociación Público Privada No. 009 en los términos de la Ley 1508 del 2012. Otorgamiento de la Concesión para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

Asunto: Oficio por el cual se dispone la adquisición de una franja de terreno del predio denominado "Versalles", ubicado en la Vereda: Quebradona Uno, Jurisdicción del Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia, identificado con la Cédula Catastral No. 05 895 00 01 00 00 0028 0046 0 00 00 0000, Matrícula Inmobiliaria No. 027-8170 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia y Ficha Predial No. ACN-02-0020.

Respetado señor;

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** identificada con Nit. 830.125.996.9, en coordinación con el Concesionario **AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.**, identificada con Nit. 900.793.991-0, en virtud del Contrato de Concesión No. 009 de 2014, adelanta el Proyecto Vial Autopista Conexión Norte, "Autopistas para la Prosperidad", como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

De acuerdo con el mencionado Contrato de Concesión y con fundamento en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** ha delegado a **AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.**, la totalidad del proceso de adquisición predial de los inmuebles necesarios para la ejecución del mencionado Proyecto Vial.

En virtud de lo anteriormente expuesto, **AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.**, en nombre de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, artículo 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014, Decreto Reglamentario 1420 de Julio 24 de 1998, Resolución No. 620 de Septiembre 23 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Resolución No. 898 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Resolución 1044 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Resolución 316 del

18 de marzo de 2015 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), requiere comprar por motivo de utilidad pública e interés social y de conformidad con los estudios de viabilidad técnica una franja de terreno de **SIETE MIL SETENTA Y UNO COMA CERO CINCO METROS CUADRADOS (7.071,05 m²)** del inmueble en referencia, incluidos los cultivos y/o elementos permanentes que allí se encuentren, área debidamente delimitada y alinderada dentro de las abscisas **Inicial 3+876,57 Km -I - Abscisa Final 4+024,45 km -I)** conforme al requerimiento contenido en la ficha predial No. ACN-02-0020 de fecha 19 de Abril de 2017; copia que se acompaña.

El valor total de la presente Oferta de Compra es la suma de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M.L. (\$16.436.826,23)**, según Avalúo Comercial Corporativo, elaborado por la Corporación Registro de Avaluadores y la Lonja Colombiana de la Propiedad Raíz, de fecha 15 de noviembre de 2019, el cual se discrimina así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	und	ÁREA AFECTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO					
TERRENO	UF1	m ²	6.698,32	\$ 1.139,00	\$ 7.629.386,48
TERRENO	UF2	m ²	372,73	\$ 320,00	\$ 119.273,60
Total Terreno					\$ 7.748.660,08
CONSTRUCCIONES					
NO POSEE CONSTRUCCIONES					\$ 0,00
Total Construcciones					\$ 0,00
ANEXOS					
NO POSEE CONSTRUCCIONES					\$ 0,00
Total Anexos					\$ 0,00
CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES					
Elementos Permanentes				Valor Global	\$ 8.688.166,15
Total Cultivos y/o Elementos Permanentes					\$ 8.688.166,15
TOTAL AVALÚO DE LA FRANJA AFECTADA					\$ 16.436.826,23

Según el estudio de títulos que reposa en el expediente, el área de terreno que se requiere del predio de la referencia, pertenece al señor **LUIS EMILIO PALMA AGUILAR**, identificado con C.C. No. 98.475.862, el cual fue adquirido por Compraventa de derechos hereditarios, según la Escritura Publica No. 117 del 21 de Junio de 2004, autorizada por la Notaría Única de Zaragoza, debidamente inscrita el 27 de Agosto de 2004, como consta en la Anotación No. 03 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 027-8170 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia - Antioquia.

En ese orden de ideas, nos permitimos comunicarle que de conformidad con lo estipulado en los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, el artículo 6 de la Ley 1742 de 2014 y la Resolución No. 898 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), dentro del Avalúo Comercial Corporativo, se encuentra incluida la valoración de la indemnización por concepto de daño emergente y lucro cesante, exceptuando los derechos notariales y de registro contemplados en la citada resolución, toda vez que tales valores serán cancelados directamente a las entidades correspondientes, y serán asumidos por la Entidad compradora (ANI).

En caso de que se llegare a una enajenación voluntaria en los precisos términos de Ley, el método para cuantificar el valor que se cancelará a cada propietario, será la fórmula aritmética más expedita para distribuir el pago a cada beneficiario según su participación en el dominio o posesión regular inscrita, y el plazo para entregarlo se pactará de común acuerdo en la promesa de compraventa o escritura pública respectiva. En todo caso, el precio total se cancelará sólo cuando se verifique la inscripción del acto de compraventa en el Folio de Matrícula Inmobiliaria en favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**.

Le informamos, además, de manera completa, para su conocimiento, los posibles procesos que se pueden presentar como son:

1. *Enajenación Voluntaria:* A partir de la comunicación de la presente oferta de compra, cuenta(n) usted(es) con un plazo de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad sobre esta oferta, bien sea aceptándola o rechazándola, mediante oficio dirigido a las oficinas de **AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.**, ubicadas en la Carrera 20 No. 2-170, 2 piso, municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia, Teléfonos: 3208473245 - 3219631472.

Se entenderá que el propietario o poseedor regular del predio renuncia a la negociación cuando:

- a) Guarden silencio sobre la oferta de negociación directa,
- b) Dentro del plazo para aceptar o rechazar la oferta no se logre acuerdo,
- c) No suscriban la escritura o la promesa de compraventa respectiva en los plazos fijados en la presente Ley por causas imputables a ellos mismos.

En caso de aceptarla, se suscribirá escritura pública de compraventa o la promesa de compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación.

2. *Expropiación Judicial:* En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria durante el término establecido anteriormente, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación judicial si transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de esta oferta de compra, no se haya llegado a un acuerdo formal contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública; conforme lo establecido en el artículo 4º de Ley 1742 del 26 de diciembre de 2014 que adoptó medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de que trata la Ley 1682 de 2013.

No obstante, durante el proceso de expropiación y siempre y cuando no se haya dictado sentencia, será posible que los propietarios y **AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.**, firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual se pondrá fin al proceso.

Con el objeto de facilitar la comunicación entre usted y la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**, puede dirigirse a las oficinas de la sociedad **AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.**, ubicadas en la Carrera 20 No. 2-170, 2 piso, municipio de Cauca, Departamento de Antioquia, Teléfonos: 3208473245 - 3219631472.

Esta Oferta será inscrita en el respectivo Certificado de Libertad y Tradición, seguidamente de su notificación, en consecuencia, el Registrador se abstendrá de efectuar la inscripción de actos, limitaciones, gravámenes, medidas cautelares o afectaciones al dominio sobre el inmueble.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la ley 388 de 1997 y 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento, copias de la Ficha Predial y Plano Predial, Avalúo Comercial Corporativo y Certificado del Uso del Suelo expedido por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia. Así mismo, le indicamos en el cuerpo de este oficio las normas relativas a la enajenación voluntaria y a la expropiación por vía judicial.

Atentamente,



Juan Manuel Mariño Maldonado

Representante Legal

* ✓

AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**

Anexo: Copias de la Ficha Predial y Plano Predial, Avalúo comercial corporativo y Certificado del Uso del Suelo expedido por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Zaragoza.

Elaboró: Área Predial: (M. Quintero)
Revisó: Coordinadora predial (F. Arguello)
Aprobó: Director Predial: (K. Ludyán)